



Club de Gestión
de Riesgos de España

IX JORNADA
ANUAL
DE RIESGOS

CONTROL DE RIESGOS DE IICs

Ángel Martínez-Aldama
Director General de **INVERCO**

BBVA



KPMG



delta- [R]
Tecnología de Gestión



Deloitte



ERNST & YOUNG
Quality In Everything We Do

PRICEWATERHOUSECOOPERS

sas

Proyecto de Circular de Control interno SGIIC

▣ Antecedentes normativos

- **Desarrollo normativo de las obligaciones de control interno de las SGIIC y sociedades de inversión** → limitado a operaciones con derivados (Circular 3/97) o no cotizados (Circular 4/97)
- **Art. 43 de la LIIC:** exige que las SGIIC cuenten con una buena organización administrativa y contable, con medios humanos y técnicos adecuados, así como con procedimientos y mecanismos de control interno, incluyendo procedimientos de gestión de riesgos, mecanismos de control y de seguridad en el ámbito informático y órganos y procedimientos para la prevención del blanqueo de capitales, un régimen de operaciones vinculadas y un reglamento interno de conducta. Asimismo, exige que las SGIIC estén estructuradas y organizadas de modo que se reduzca al mínimo el riesgo de que los intereses de las IIC o de los clientes se vean perjudicados por conflictos de intereses.

Proyecto de Circular de Control interno SGIIC

- **Artículo 73 del RIIC:** requiere que las SGIIC establezcan normas que regulen las transacciones personales de sus empleados y las inversiones en instrumentos financieros que realicen por cuenta propia, así como normas de funcionamiento y procedimientos adecuados para facilitar que los miembros de sus órganos de administración puedan cumplir en todo momento sus obligaciones y asumir las responsabilidades que les correspondan de acuerdo con la normativa aplicable.
- **Febrero 2009:** CESR Guidelines on Risk management principles for UCITS.
- **Proyecto de Circular de Control interno SGIIC:** hace extensivas estas obligaciones a todas las actividades relacionadas con la gestión, administración y representación de IIC.

Proyecto de Circular de Control interno SGIIC

▣ **Ámbito de aplicación**

- SGIIC
- Sociedades de inversión autogestionadas
- NO: Otras entidades que, por delegación, gestionen los activos de una Sociedad de inversión → Requisitos de control interno de su normativa específica.

▣ **Principios básicos**

- a) Suficiencia de medios humanos y técnicos**
- b) Estructura organizativa** adecuada y proporcionada a su actividad que permita evitar o gestionar los conflictos de interés.

Proyecto de Circular de Control interno SGIIC

c) Tres unidades:

Unidad de **gestión de riesgos**: adecuada gestión de los compromisos contraídos en el ejercicio de la actividad de las IIC gestionadas y de los riesgos derivados de los activos que integran su inversiones, así como de los riesgos asociados a las actividades de la propia SGIIC o, en su caso, de la sociedad de inversión.

Unidad de **cumplimiento normativo**: establecer, aplicar y mantener procedimientos para adecuados para detectar y corregir el incumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas aplicables, incluyendo las recogidas en el RIC.

- Unidad de **auditoría interna**: apoyo al Consejo de Administración de la SGIIC o sociedad de inversión en su responsabilidad de supervisión del sistema de control interno, gestión de riesgos y gobierno corporativo.

Integrables en una única unidad, cuando resulte proporcionado en función de la naturaleza, volumen y complejidad de las actividades realizadas y de las IIC gestionadas

Proyecto de Circular de Control interno SGIIC

d) Responsabilidad del Consejo de Administración

- Con posibilidad de delegar en un comité de auditoría la supervisión y evaluación del sistema de control interno, gestión de riesgos y cumplimiento normativo.
- Comité creado en el seno del Consejo de Administración y con mayoría de miembros no ejecutivos.

e) Obligaciones de información

- Unidades de gestión de riesgos y cumplimiento normativo
 - Información trimestral al Consejo (e inmediata ante incidencias relevantes)
 - Informe anual al Consejo (a disposición de la CNMV)
- Unidad de auditoría interna
 - Información periódica al Consejo
 - Informe anual al Consejo y a la CNMV

Proyecto de Circular de Control interno SGIIC

- f) **Delegación:** Pueden delegarse (con comunicación previa a CNMV):
- La función de **gestión de riesgos**. Cuando resulte **proporcionado**. Nunca en: **(i)** el depositario o la entidad en la que éste haya delegado sus funciones **(ii)** en la entidad en la que se haya delegado la función de auditoría interna **(iii)** en una entidad con la que puedan existir conflictos de interés.
 - La función de **cumplimiento normativo**, excepto la verificación del cumplimiento de las **normas de separación con el depositario** y los requisitos para **operaciones vinculadas**. Nunca en **(i)** el depositario o la entidad en la que éste haya delegado sus funciones **(ii)** en una entidad con la que puedan existir conflictos de interés.
 - La función de **auditoría interna**. Nunca en: **(i)** el auditor de cuentas de la SGIIC o de las IIC gestionadas **(ii)** en la entidad en la que se haya delegado la función de gestión de riesgos **(iii)** en una entidad con la que puedan existir conflictos de interés.

Proyecto de Circular de Control interno SGIIC

▣ Políticas y procedimientos (I):

- Garantizar el correcto registro contable de las operaciones realizadas
- Garantizar el correcto registro de las solicitudes de suscripción y reembolso de participaciones o adquisición y enajenación de acciones
- Conciliaciones con los activos del depositario
- Mecanismos de confirmación de las operaciones realizadas y de control de la liquidación de dichas operaciones
- Mecanismos de identificación, evaluación y resolución de incidencias con impacto en el valor liquidativo → **Fijación de umbrales en los manuales internos de cumplimentación**
- Procedimientos para el cálculo del VL y la valoración de los activos en cartera

Proyecto de Circular de Control interno SGIIC

▣ Políticas y procedimientos (II):

- Identificación, evaluación y seguimiento de los **riesgos**
 - Reconstrucción de las transacciones con arreglo a su origen, partes intervinientes, naturaleza y tiempo y lugar de realización
 - Acreditación de que las decisiones de inversión a favor de una determinada IIC, o cliente, se adoptan con carácter previo a la transmisión de la orden al intermediario y, en consecuencia, sin el conocimiento previo del resultado de la operación → **distribución o desglose de operaciones**
 - Cumplimiento por las inversiones de los límites de riesgos aprobados por el Consejo de administración o por su comité de inversiones, y adecuación de los mismos al perfil de riesgo establecido en el folleto informativo
 - Control permanente del riesgo de las posiciones abiertas en derivados
 - Adecuada gestión de la liquidez
- Selección de **intermediarios**

Proyecto de Circular de Control interno SGIIC

▣ **Políticas y procedimientos (III):**

- Actuación del personal de la SGIIC (incluido Consejo de administración) y sistema retributivo y de incentivos
- Comunicación interna (para asegurar el conocimiento de la normativa aplicable) y externa (con los inversores, el Depositario y la CNMV)
- Operaciones vinculadas
- Control de las actividades de agentes y apoderados
- Gestión de riesgos asociados a la delegación de funciones
- Garantizar que la disposición de los activos de la IIC se hace con el consentimiento y autorización del Depositario y detectar anomalías en el ejercicio de sus funciones
- Control de la actividad de préstamo de valores
- Comercialización de IIC → sólo si realizada directamente por la SGIIC

Proyecto de Circular de Control interno SGIIC

▣ Políticas y procedimientos (IV):

- Funcionamiento del Departamento o servicio de atención al cliente o, en su caso, del defensor del cliente designado por la SGIIC
- Prevención del blanqueo de capitales
- Planes de continuidad del negocio y recuperación de desastres
- Seguridad en la información y protección de datos de carácter personal
- Justificación documental de los controles realizados → Mínimo 5 años

Podrán estructurarse a nivel del grupo al que pertenezca la SGIIC o la sociedad de inversión, siempre que lo permita la normativa aplicable

Proyecto de Circular de Control interno SGIIC

▣ Entrada en vigor

- Norma final: 31 de diciembre de 2009
- **Adaptación durante el ejercicio 2010.** La auditoría interna deberá enviar un informe sobre el grado de adaptación en los cuatro primeros meses del ejercicio 2011.
- Los primeros informes a realizar en aplicación de la Norma serán los correspondientes al ejercicio 2011, a remitir al Consejo y, en su caso, a la CNMV, en los cuatro primeros meses del ejercicio 2012.